



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 1120-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 1120-2021-TCE**

Quito, D. M. 03 de marzo de 2022, las 15h37.

**PRIMERO.-**

Una vez revisado el estado de la causa y continuando con la sustanciación de la misma, señalo para el día **jueves 31 de marzo de 2022 a las 09h30**, la realización de la **audiencia oral de prueba y juzgamiento** de la **causa Nro. 1120-2021-TCE**, misma que se efectuará en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

**SEGUNDO.-**

**2.1.** Del análisis del expediente se observa que no fue posible citar en persona ni por boleta a la presunta infractora, y que la denunciante en el momento oportuno declaró juramentadamente ante el suscrito juez electoral respecto a la imposibilidad de determinar el domicilio donde deba citarse a la señora **DIAGNES MAGALI TREJO GODOY**, en su calidad de responsable del manejo económico de la organización social **ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR, AMAE, OPCIÓN SI, DEL PROCESO ELECTORAL DE “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018”**.

**2.2.** Con el objetivo de garantizar el debido proceso y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, representante legal y presidenta del Consejo Nacional Electoral, a su costa efectúe la publicación del respectivo extracto de citación en un periódico de amplia circulación nacional.

En aplicación del principio de celeridad procesal, el extracto de citación será remitido en formato digital a la denunciante y sus abogados patrocinadores con la notificación del presente auto.

**2.3.** Publicado el extracto de citación, la denunciante y/o sus patrocinadores, remitirán mediante escrito a este despacho, (01) un ejemplar original e íntegro del diario en el que conste la publicación efectuada. La entrega del referido escrito y su anexo se efectuará hasta el día 25 de marzo de 2022.

**TERCERO.-**



En el extracto de citación se hará constar el número y tipo de causa, la identificación de las partes procesales y de este juzgador, y lo siguiente:

En consideración de que bajo juramento y con reconocimiento de firma, la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ha manifestado que desconoce el domicilio de la presunta infractora, señora **Diagnes Magali Trejo Godoy**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL ASOCIACIÓN MAYORITARIA DE AFRODESCENDIENTES DEL ECUADOR, AMAE, OPCIÓN SÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018”**, el suscrito juez electoral Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone que la denunciada sea citada por la prensa en un diario de amplia circulación a nivel nacional.

La audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 1120-2021-TCE se realizará el día **jueves 31 marzo de 2022 a las 09h30** en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

Al tratarse de una presunta infracción electoral proveniente del proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2018”, la causa se sustancia de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, vigente antes de las reformas publicadas el 03 de febrero de 2020; asimismo, se observará para su tramitación el procedimiento previsto en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral vigente a la época de la presunta vulneración a la normativa electoral.

Si la denunciada no comparece en el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se le previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La presunta infractora deberá señalar direcciones de correos electrónicos y solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.

El expediente físico de la causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados, si la denunciada requiere acceder al expediente, ante la imposibilidad de la citación personal, deberá presentar el respectivo escrito y se le entregará el expediente en formato digital y/o físico a su costa.

Adicionalmente, los autos dictados dentro de la presente causa, se encuentran publicados en la página web-cartelera virtual institucional del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)).

#### CUARTO.-

Notifíquese el presente auto:

**4.1.** A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, así como a sus abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) / [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec) / [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec) / [cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec) / [katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec) / [katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec) / [maribelbaldeon@cne.gob.ec](mailto:maribelbaldeon@cne.gob.ec) / [mariajosegarcia@cne.gob.ec](mailto:mariajosegarcia@cne.gob.ec) / [marlonllumiguano@cne.gob.ec](mailto:marlonllumiguano@cne.gob.ec) .



**4.2.** A la denunciada, señora Diagnes Magali Trejo Godoy, en la dirección de correo electrónico señalada por la denunciante en su escrito inicial: [trejogodoydiagnesmagali@yahoo.com](mailto:trejogodoydiagnesmagali@yahoo.com) .

**4.3.** A la Defensoría Pública Provincial de Pichincha en las direcciones de correos electrónicos: [cllanos@defensoria.gob.ec](mailto:cllanos@defensoria.gob.ec) / [aguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:aguerrero@defensoria.gob.ec) .

**4.4.** A la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, en su Despacho en la ciudad de Quito.

**QUINTO.-**

Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-**

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito. D. M. 03 de marzo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**